# **ANEXO I.**

# PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PROMOCIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FÓRMULA 4 DE LAS TEMPORADAS DE LOS AÑOS: 2025, 2026, 2027 y 2028.

La Real Federación Española de Automovilismo, en adelante RFEDA, convoca un concurso de ofertas para determinar el promotor que organizará el Campeonato de España de Fórmula 4 (Certified by FIA) que será también denominado en adelante, a los efectos del presente concurso de ofertas y del presente documento, simplemente el Campeonato o CEF4 para las temporadas 2025, 2026, 2027 y 2028.

## **1ª./ Objetivo.**

El objetivo del concurso de ofertas es designar al promotor que asuma ejercer las labores de organización material, bajo la tutela y supervisión de la RFEDA, del CEF4 para las temporadas 2025, 2026, 2027 y 2028, en las condiciones y con el contenido mínimo concreto que se define en el Pliego de Condiciones Técnicas, que constituye el Anexo II, y en el borrador de Contrato que, igualmente se acompaña.

## **2ª./ Requisitos.**

Los promotores interesados, deberán presentar en español sus Ofertas para la realización del CEF4.

Las ofertas deberán ser remitidas, cumpliendo con los requisitos de los pliegos de este concurso, a la dirección de correo electrónico: **paloma.izquierdo@rfeda.es**

Podrá presentar ofertas cualquier persona física o jurídica, con plena personalidad jurídica, de nacionalidad española o de cualquier nación de la Unión Europea, siempre que -en este segundo caso-, disponga de domicilio permanente en España.

Las entidades ofertantes deberán acreditar en sus ofertas su formal constitución, mediante copia de la Escritura Pública correspondiente, su domicilio en España, el CIF que les haya sido adjudicado, y los poderes en virtud de los cuales actúa el representante legal que suscriba la oferta.

Asimismo deberán acreditar su solvencia técnica y económica suficiente para el cumplimiento de los fines del concurso.

La entidad adjudicataria, deberá aportar como condiciones previas necesarias para la firma del contrato, lo siguiente:

1. Certificado de la AEAT de estar al corriente de cumplimiento de todas sus obligaciones formales y materiales.
2. Certificado de la TGSS de estar al corriente de cumplimiento de todas sus obligaciones formales y materiales.
3. Los datos de inscripción de la entidad adjudicataria en los registros públicos que procedan.
4. Certificado Bancario de solvencia económica.

1. El promotor seleccionado deberá depositar en la cuenta bancaria de la RFEDA, que se le indicará a estos efectos, una caución de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €)** en concepto de garantía para la organización del citado campeonato. Esta cantidad será reintegrada a la finalización de la última temporada que componga el acuerdo.

Los certificados de los apartados A y B deberán ser renovados cada año.

**3ª./ Plazos de presentación y proceso de selección.**

El plazo de presentación de las propuestas **se iniciará el día 23 de octubre de 2024, y finalizará el próximo día 31 de octubre de 2024 a las 15:00 horas**.

El lunes 4 de noviembre de 2024, se reunirá el Comité Ejecutivo de la RFEDA, que estudiará las ofertas que se hayan recibido, y en caso de precisar cualquier tipo de aclaración, se dirigirá inmediata y directamente al interesado a estos efectos.

El miércoles 6 de noviembre de 2024, el Comité Ejecutivo decidirá la adjudicación del concurso, y lo notificará al interesado, y a los ofertantes que no hayan resultado elegidos.

4ª./ Para el estudio y valoración de cada oferta se tendrán en consideración los siguientes factores:

1. Grado y forma de cumplimiento de los parámetros y de las condiciones que se acaban de detallar en este Pliego, en el de Condiciones Técnicas y en el Modelo de Contrato.
2. Cualquier mejora objetiva, prestación, aportación a la RFEDA o elemento que el licitador decida ofertar a la RFEDA adicionalmente.
3. Cualquier sugerencia o consideración técnica o de otra índole que la empresa licitadora desee realizar con objeto de mejorar la oferta planteada, o el desarrollo del Campeonato.
4. La experiencia previa en este tipo de actividades de promoción de certámenes deportivos.

Ninguno de estos criterios o factores, por sí mismo, será determinante de la adjudicación, y, en todo caso, la RFEDA se reserva el derecho de realizar las pruebas o verificaciones que considere oportunas para fundamentar su decisión.

**NOTA IMPORTANTE:**

El contenido obligacional de este Pliego y del de Condiciones Técnicas, del Modelo de Contrato, y en particular el contenido específico de la Oferta que se formalice por el interesado, adquirirá, en caso de aceptación por la RFEDA y de adjudicación del concurso de ofertas, la naturaleza jurídica de obligaciones contractuales, y su incumplimiento por el adjudicatario implicará la automática resolución de la adjudicación, y del contrato suscrito.

***Madrid, a 21 de octubre de 2024.***